



SALTA, 16 MAR. 1990

Expte. N° 282/85

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa.) hace saber que mediante acta de la Asamblea Extraordinaria realizada el 1° de Marzo del / corriente año, se resolvió fijar la cuota societaria de sus afiliados en / un dos por ciento (2%) del sueldo básico más antigüedad por el término de tres (3) meses, aceptando a la vez el descuento efectuado en las planillas de diferencias del mes de Enero pasado; y atento a lo informado por la Dirección General de Personal y lo aconsejado por la Secretaría Administrativa,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar y autorizar, a partir del 1° de Marzo y por el término de tres (3) meses el descuento mensual en planilla de haberes, de la cuota sindical a los afiliados a la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Salta (ADIUNSa.), en un dos por ciento (2%) del sueldo básico más antigüedad.

ARTICULO 2°.- Convalidar el descuento efectuado como cuota sindical a los afiliados a la ADIUNSa. en planilla suplementaria de los sueldos del mes / de Enero del corriente año.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS MARFOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
RECTOR


C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO